



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

RESOLUCION Nº 12

(22 DE MARZO DE 2022)

Por la cual se hace un encargo temporal de algunas funciones

1. Que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Título VI. De los educadores. Capítulo 5 Directivos Docentes. Artículo 131 define lo correspondiente al encargo de funciones.
2. Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10º y el artículo 25 decreto 1860 de 1994, incorporado en el decreto 1075 de 2015, especifican las funciones del rector o director de los establecimientos educativos.
3. Que el Proyecto Educativo Institucional, como herramienta de Gestión Escolar, se constituye la carta de Navegación, señalando el norte a los integrantes de la Comunidad de la I. E. T. Boyacá del Municipio de Ibagué
4. Que la rectora de la Institución Educativa se encontrará de permiso sindical desde el día 22 de Marzo al 25 de Abril de 2022 otorgado por la secretaria de educación mediante RESOLUCIÓN No. 1000 -00564000537 del 17 de Marzo de 2022.
5. Que la Institución Educativa tiene mediante documentos institucionales organizadas las actividades a realizar en el año lectivo 2022, las responsabilidades de cada funcionario, los lineamientos que deben regir la vida escolar, tales como resoluciones Rectorales: 01 del 18 de Enero de 2022 Jornada Escolar, Laboral, asignación académica, funciones y horarios y 02 del 21 de Enero de 2022 Calendario académico para el 2020, 03 del 3 de Marzo de 2022 Gobierno Escolar, así como tiene normada por circulares rectorales, actas de Consejo Académico y Directivo, los acuerdos y directrices Institucionales.
6. Que, es necesario mantener la continuidad de la representación legal de la institución educativa, para que se garantice la buena organización y funcionamiento de la prestación del servicio educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ.
7. Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encargar al coordinador **PEDRO ASNED YATE CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93365556 de Ibagué, temporalmente de las funciones de la rectoría (Art 10 Ley 715 de 2001 y art 25 decreto 1860 de 1994, incorporados en el decreto 1075 de 2015) en el lapso comprendido entre el 22 de Marzo al 25 de Abril de 2022 de la I.E.T. Boyacá, tiempo que contempla el permiso sindical. Excepto todas aquellas relacionadas con el manejo del presupuesto y FSE Fondos de Servicios Educativos, por lo tanto lo faculta:

PARAGRAFO 1º. Desarrollar las actividades Institucionales tal como están planeadas según lineamientos de resoluciones y circulares rectorales del presente año. Reservándome el derecho de las que se relacionan con el manejo del presupuesto de la Institución y FSE.

PARAGRAFO 2º. Informarme en caso de alguna decisión relevante y contar con la asesoría requerida para la toma de decisiones.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué a los 22 días del Mes de MARZO de 2022.

OFELIA HERNANDEZ ROJAS.

Rectora.

c.c. Secretaria de Educación Municipal de Ibagué., Consejo Directivo y demás Órganos del Gobierno Escolar.

Publicada Pag web, cartelera Rectoría de la Institución y correo y whatsapp de docentes y funcionarios de la Institución.

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2774585 Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com